



ses innumerables by sus chof y otras per-
 sonas de ambos sexos que apretados de
 seruida entran en ellos desovrupos.
 nen sus mandadas las enredan y
 quitan lo que les acorraden. Acuer-
 da: Que por edictos y pregones se haga labo-
 al vecindario, se prohibe absolutamente esta-
 seruida mientras dichos Camareros permanes-
 can en by Vascos bajo la multa de dos
 ducados al que se enredare con disposicion
 de pagarlo si ocho dias de aqui a by que
 no tengan p.^o satisfacerlo perdiendo al mis-
 mo tiempo lo que se les enredare recogido
 con lo que se concluyó este acto que firmen
 dichos S.^{os} de que yo el Rey soy fe-

Fernando Lopez Juan Gonzalez
 Jose de Mazarin Juan Masabillas
 Pedro Sanjurjo de Salas
 Martin Andres Portillo Antonio Egea
 Donatario de Juan Just Perez
 de Fuentes Martin #
 Armon
 Affonso Gomez
 de Leon

Acta N. con fecha de hoy treinta y uno de dicho Ayor-
 to se aprobada y dirigida al P.^o Jefe Superior po-
 litico la contestacion que se preciene en el an-
 terior decreto hoy fe.

Don N. Cortes de primero de dicho se habiéndose a D. P.

